

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

10/MAR/2014 16:29:45

Usu: alejandrog



Remitente: FERNANDO GARCES
No. Trámite: 11501-0

Expediente: 171607

Reazón social: RUC: 0992823461001

RNT RENTING S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE RATIFICACION DE
PARTICION EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 41

McJian

GG-101-14

Guayaquil, 26 de febrero de 2014

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicito se tome en consideración la siguiente información, para efectos que la nómina de accionistas de la compañía RNT RENTING S.A. que consta en la base de datos institucional, esté acorde al libro de acciones y accionistas de mi representada:

1.- Me permito adjuntar escritura pública de ratificación de partición extrajudicial de acciones otorgada por CELIA LIGIA VÁSQUEZ TALBOT, MÓNICA BERNARDITA TAMARIZ VÁSQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VÁSQUEZ Y SILVIA XIMENA TAMARIZ VÁSQUEZ con fecha 13 de diciembre del 2013 en donde se incluye la posesión efectiva con fecha 4 de abril del año 2011 dirigida a TOYOCOSTA S.A.

Como es de su conocimiento, la escisión de TOYOCOSTA S.A. se verificó el 4 de julio del 2013, fecha en que el referido acto societario se inscribió en el Registro Mercantil, siendo la compañía resultante RNT RENTING S.A., en consecuencia, debe tomarse en cuenta lo indicado en el inciso anterior, en lo relacionado a la partición extrajudicial de los referidos herederos.

Los valores en nuestros libros de acciones y accionistas respecto de las que fueron propiedad del Sr. Jacinto Tamariz Ugalde, queda de la siguiente forma:

Identificación	Accionistas	Acciones por partición extrajudicial	Acciones propias	Total de acciones según libros
0101825222	Tamariz Vásquez Renso Abelardo	76	0	76
0102149366	Tamariz Vásquez Silvia Ximena	76	61	137
0101613594	Tamariz Vázquez Mónica Bernardita	76	29	105
0100682897	Vásquez Talbot Celia Ligia	228	0	228

Atentamente,

Econ. Fernando Garcés Orbe
Gerente General

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 MAR 2014

RECIBIDO

Hora: Fecha:

10 MAR 2014

AI-002-14

Guayaquil, 10 de enero de 2014

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUA
Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2014 11:06:31

Usu. omontalvan



Remitente: No. Trámite 1492-0
FERNANDO GARCES

Expediente: 102141
RUC: 0992141913001

Razón social:
TOYOCOSTA S.A.

SubTipo tramite:
POSICION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

De mis consideraciones:

Me permito adjuntar copia notariada de la Escritura Pública de Ratificación de Partición Extrajudicial otorgada por CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ Y SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, misma que fue otorgada ante el Notario Dr. Christian Palacios Carpio, del cantón Cuenca, el día 13 de diciembre del 2013; quienes son accionistas de mi representada en los montos que detallo a continuación:

Accionistas	Acciones
CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT	1875
MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ	625
RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ	625
SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ	625

Esta partición extrajudicial se anotó en el libro de acciones y accionistas el 4 de julio del 2013, en consecuencia sirvase disponer en el registro de sociedades se tome nota de este particular para efectos que los señores accionistas ya mencionados, consten con esa calidad en vuestra institución en la forma que corresponde.

Atentamente,

Econ. Fernando Garcés Orbe
Gerente General

RECIBI

19 ENE 2014

Srta. Viviana Montalvo
G.A.U. - GYE

Boncluido

*caf

ESCRITURA NO. 2013-1-01-02- P
ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACIÓN DE PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL
OTORGADA POR:
CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT,
MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ,
RENZO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ , Y
SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA

*******Y*******

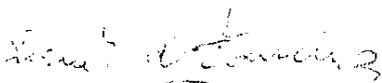
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO,**
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA,
Comparecen a otorgar la presente escritura los señores: **CELIA LIGIA**
VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, **MONICA BERNARDITA**
TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, **RENZO ABELARDO**
TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, y a **SILVIA XIMENA**

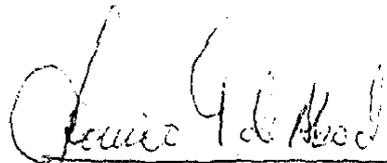
TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una ratificación de partición extrajudicial de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES. Comparecen a otorgar la presente escritura los señores: CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, y a SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, quienes conforme a derecho declaran: ANTECEDENTES. UNO. El causante falleció en la ciudad de Cuenca el veinte y nueve de julio de dos mil diez. DOS. La posesión efectiva de los bienes y derechos del causante, se otorgó a los comparecientes mediante acto escriturario de fecha cuatro de abril de dos mil once, e

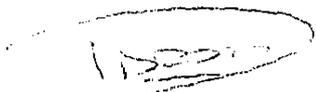
inscrito en el registro de la propiedad del cantón Cuenca bajo el número cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) el nueve de abril de dos mil siete. TRES. Los comparecientes procedieron a dividirse extrajudicialmente las accionistas y participaciones de dicha sucesión, conforme carta suscrita por los cuatro beneficiarios en fecha ocho de abril de dos mil once, dirigida a las empresas emisoras de las acciones. CUATRO. A la fecha se han registrado la transferencia por adjudicación en las empresas IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. IMPRITSA S.A. y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALFONSO JARAMILLO LEON. CINCO. Las otras empresas en la que los comparecientes tienen derecho aun no registrados a su nombre en virtud de la partición extrajudicial que suscribieron son: TOYOCOSTA S.A., SOCIEDAD FINANCIERA FIDASA S.A., ELABORADOS DE CARNE C.A. EDCA, a partir de la fecha de la sucesión las acciones y participaciones se han incrementado en virtud de aumentos de capital y/o han generado frutos. Con estos antecedentes los comparecientes acuerdan: PRIMERA. Ratificarse en la partición extrajudicial suscrita por los comparecientes en fecha ocho de abril de dos mil once., esto es: "A CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, le corresponde el 50% en concepto de haberes de la sociedad conyugal.- A MONICA

BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, el un tercio del cincuenta por ciento.- A RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, el un tercio del cincuenta por ciento.- A SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, el un tercio del cincuenta por ciento.- Si al momento de la división del derecho que nos corresponde a los herederos, o al asignar el 50% de gananciales existiere valor no divisible entre, dos o tres respectivamente, la diferencia se le adjudica a nuestra madre, de tal forma que los tres hermanos mantengamos igual numero de acciones o participaciones.- Esta división la realizamos adjudicándonos todos los beneficios o derechos que se hayan generado, o que estuvieren pendiente de cobrar..” Extendiendo en este acto igual principio de división y adjudicación a los frutos que han generado las acciones o participaciones. Se acompaña copia de los documentos referidos en este documento. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignar agregar las cláusulas para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. **ATENTAMENTE. DR. JULIO E. AGUILAR V. MAT: 727 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y

ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT
C.I. 0100485837


MÓNICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ
C.I. 0101613544


RENSE ABÉLARDO TAMARIZ VASQUEZ
C.I. 0101825232


SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ
C.I. 0102149766



Cuenca, 8 de abril de 2011.

Señores

Representante legales de:

IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.

IMPRITSA S.A.

TOYOCOSTA S.A.

SOCIEDAD FINANCIERA FIDASA S.A.

ELABORADOS DE CARNE C.A. EDCA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALFONSO JARAMILLO LEON.

Ciudad.

Por medio de la presente, comunicamos que hemos procedido a dividimos extrajudicialmente las acciones y participaciones que nuestro padre **JACINTO EUGENTO TAMARIZ UGALDE** mantenía en las empresas de sus dirección, en los siguientes porcentajes.

A **CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT** con cedula 010068289-7, le corresponde el 50% en concepto de haberes de la sociedad conyugal.

A **MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ** con cedula 0101613594, el un tercio del cincuenta por ciento.

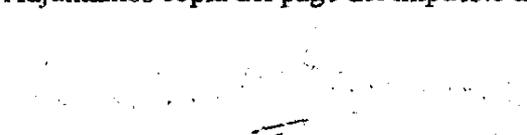
A **RENZO ABELARDO TAMARIZ VAZQUEZ** con cedula 0101825222, el un tercio del cincuenta por ciento.

A **SILVIA XIMENA TAMARIZ VAZQUEZ** con cedula 0102149666, el un tercio del cincuenta por ciento.

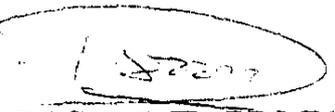
Si al momento de la división del derecho que nos corresponde a los herederos, o al asignar el 50% de ganancias existiere valor no divisible entre, dos o tres respectivamente, la diferencia se le adjudica a nuestra madre, de tal forma que los tres hermanos *mantengamos* igual numero de acciones o participaciones.

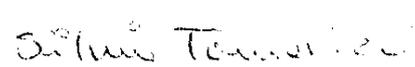
Esta división la realizamos adjudicándonos todos los beneficios o derechos que se hayan generado, o que estuvieren pendiente de cobrar.

Adjuntamos copia del pago del impuesto a la herencia.


A **CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT**
Cc. 010068289-7


MONICA BERNARDITA TAMARIZ .
C 0101613594


RENZO ABELARDO TAMARIZ VAZQUEZ
C. 0101825222


SILVIA XIMENA TAMARIZ V.
C. 0102149666

**ESCRITURA PUBLICA DE
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR:
CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT y otros.
CUANTIA: INDETERMINADA**



IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de ABRIL del año dos mil once ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, y quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Nosotros: CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, de la provincia del Azuay, a usted respetuosamente comparecemos y decimos: De la partida de defunción que acompañamos a la presente, se aprecia que en fecha veinte y nueve de julio del año dos mil diez, falleció el señor JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, el día veinte y nueve de julio del dos mil diez, quien fuera nuestro cónyuge y padre respectivamente, dejando como cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos a los comparecientes. Al Fallecimiento de nuestro cónyuge y padre, ha dejado una sucesión intestada de varios bienes tanto muebles, como inmuebles y derechos, los mismos que se detallan a continuación: a) Una villa, ubicada en la calle Hernando de la Cruz 1-42 entre General Torres y Tarqui, parroquia El Vecino, de esta ciudad de Cuenca, adquirida mediante escritura pública de compra venta, celebrada en la Notaría Segunda de Cuenca, en fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro mayor de la Propiedad de Cuenca, en fecha con el número novecientos ocho de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuyos linderos generales y más especificaciones se encuentran detallados en dicha escritura pública. b) Una quinta ubicada en el sector El Carmen, del cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, adquirida mediante

escritura pública de compra venta, celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla, e inscrito el diecisiete de julio del mismo año, con el número ciento veinte y cinco del Registro Mayor de propiedad, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en dicha escritura pública. c) Acciones en Importadora Tomebamba S.A. d) Acciones en IMPRITSA. D) Acciones en TOYOCOSTA; e) Acciones en FIDASA; f) Acciones en EDCA; g) Acciones en la Cooperativa Alfonso Jaramillo León. H) Una libreta de ahorros en la Cooperativa Alfonso Jaramillo León, signada con el número 00617-0. Con los antecedentes expuestos y al amparo de las reformas establecidas al artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, sírvase aceptar nuestra DECLARACION JURAMENTADA y conforme a derecho dignese extender la correspondiente ACTA DEPOSESIÓN EFECTIVA, de los referidos bienes en forma proindiviso. Por la atención favorable anticipamos nuestros agradecimientos. Atentamente, f) Doctor Javier Estrella Vazquez. Abogado matrícula número dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE: DECLARACION JURAMENTADA.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen los señores CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes manifiestan en forma libre y voluntaria que es su deseo hacer la siguiente declaración: Advertidos de las penas de perjurio y conocedores de todas las prevenciones legales, dicen: Que somos la primera la cónyuge sobreviviente y los demás los únicos y universales herederos de quien en vida fue el señor JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE. Es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración. Leída que les fue la presente declaración a los otorgantes, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. f) Ligia V. de Tamariz. Ci. 010068289-7. F) Mónica T. de Abad. Ci. 010161359-4. F) Tamariz. Ci. 0101825222. F) Silvia Tamariz V. ci. 010214936-6. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración. Hay un sello que dice. Notaría Décima

Segunda. Hay otro sello que dice Doctor Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo de Cuenca. Hasta aquí el documento habilitante. En merito de la documentación que se me presenta y que forma parte integrante de este instrumento, conforme a lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la ley notarial, publicada en el registro oficial número sesenta y cuatro, en fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se concede a los peticionarios CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, quienes comparecen en su calidad la primera de cónyuge sobreviviente y los demás de únicos y universales herederos de JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, inscrita su defunción en el tomo Tres, página ciento setenta y tres, acta novecientos setenta y tres, LA POSESION EFECTIVA, pro indiviso, y sin perjuicio del derecho de terceras personas, de los bienes dejados por el causante, posesión efectiva que se la realiza especialmente sobre lo detallado en la minuta presentada ante mí, posesión efectiva que se la realiza proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceras personas. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 173 Acta 993

En Cuenca, provincia de

Azuay, hoy día Diez de Agosto

del dos mil diez. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jacinto Eugenio Tamariz Ugalde

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: setenta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Abelardo Tamariz Crespo

Nombres y Apellidos de la madre: María Esther Ugalde

Lugar del fallecimiento: Sucie Fecha: Veinte y nueve

de Julio del dos mil diez. El Cónyuge sobreviviente se llama: Ligia Vazquez

Causa de la muerte: Linfoma No Hodgking

Solicitó esta inscripción: Renzo Abelardo Tamariz Vazquez con Cédula

de Identidad N° 01012522-2 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nació en Remiez Davalos - Azuay el 10 de Noviembre de 1925

Ecuadoriano con cédula Nro. 010007421-0

Enferme Nro. 118809

FIRMAS

[Signature]

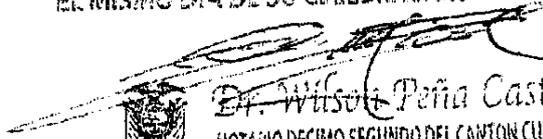
[Signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que le fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. F) Ligia V. de Tamariz. Ci. 010068289-7. F) Mónica T. de Abad. Ci. 010161359-4. F) Tamariz. Ci. 0101825222. F) Silvia Tamariz V. ci. 0102149366. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



Número de Repertorio:

7,815

Fecha de Repertorio :

02/Abr/2013

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva con el No.4167 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Abril del Dos Mil Trece.

Trabajados por:

Revisor de Título : SESPINOZA

Revisor Legal : Inheredia

Asesor : POELDO

Generador de Razón : EFALOMEQUE


Dra. Andrea Brasales Jimenez
Registrador de la Propiedad